



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **REFERENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFLJO**

CLAVE: Gobierno de Tlaxcala 02964  
 FOLIO: **TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION: 03-septiembre-2021

NOMBRE: FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO  
 UBICACION: MATAMOROS  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: HUASCATO  
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE GUISADO Y COMIDAS  
 FONDO 1.80 MTS.

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	SABADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

OBSERVACIONES:  
 ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*[Signature]*  
 AUTORIZO



*[Signature]*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tlaxcala  
 FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCION DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El movimiento y tránsito del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.